

PROTOCOLO DE REAPERTURA DE PARQUES PROVINCIALES

El presente Protocolo tiene como objetivo brindar espacios seguros para la recreación, esparcimiento y educación ambiental dentro de los Parques Provinciales dependientes de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Parques.

Público destinatario

El Protocolo COVID-19 para el funcionamiento de los Parques Provinciales está destinado a vecinos, turistas y atletas, para ser aplicado de manera conjunta con otros protocolos de actividades conexas desarrollados en el marco de COVID-19.

Se propone la adopción de medidas preventivas genéricas cuya aplicación no invalida las leyes, normas y regulaciones de habilitación y registro a la que cada actividad se encuentra sometida. Particularmente alcanza a:

- Visitantes de los Parques Provinciales.
- Servicio de excursiones o tours gestionados por Agencias de Viajes que se encuentren habilitadas según la normativa vigente y jurisdicción competente.
- Servicios profesionales de guías de turismo (locales, de sitio, temáticos, provinciales, zonales, coordinadores) que se encuentren habilitados según la normativa vigente y jurisdicción competente.

- Personal de Parques.

Recomendaciones Generales

Implementar el Protocolo de Registro y Trazabilidad de la Provincia de San Luis.

En las piletas de natación de los parques Zanjitas Pueblo Heroico y del parque Recreativo de Merlo se implementará el Protocolo de la Federación Sanluiseña de Deportes Acuáticos, y se dispondrá de Guardavidas Profesionales

Requerir el uso obligatorio de “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas”.

Mantener una distancia mínima entre personas de DOS (2) metros. Esta medida aplica tanto para las trabajadoras y trabajadores como para el público que asista al establecimiento (visitantes, proveedores, etcétera).

Las pautas y medidas de distanciamiento se determinan y actualizan según criterios epidemiológicos y sanitarios, con sujeción a la fase y la normativa superior vigente.

No compartir bebidas o alimentos.

Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón o con una solución a base de alcohol al 70% (30% agua, 70% alcohol).

Actividades Permitidas en cada Parque

#	PARQUE	Actividades Permitidas
1	Parque de las Naciones	-Caminatas -Running -Ciclismo -Esparcimiento -Pistas
2	IV Centenario	
3	Parque La Cerámica	
4	Plaza del Cerro	-Caminatas -Running -Mountain Bike -Esparcimiento
5	Parque La Libertad - Eva Perón	-Esparcimiento -Caminatas -Running
6	Monumento de Reivindicación Gral Belgrano Toro Negro.	-Caminatas -Running -Ciclismo -Mountain Bike -Esparcimiento -Turismo
7	Monumento al Pueblo Puntano de la Independencia - Las Chacras	

7	Espejos de Agua Villa Mercedes	
8	Parque Costanera Río V - Villa Mercedes	
9	Parque Nativo - Potrero de los Funes	
10	Parque Zanjitas Pueblo Heroico	
11	Parque Recreativo de Merlo	-Caminatas -Running -Ciclismo -Esparcimiento -Turismo -Pistas -Tenis y Paddle

Consideraciones

Los días y horarios de apertura de los parques son:

- Parque de las Naciones (San Luis): todos los días de 08:00 a 22:00 horas.
- Parque Nativo (Potrero de los Funes): todos los días de 08:00 a 22:00 horas.



- Parque Zanjitas (Zanjitas): todos los días de 09:00 a 20:00 horas. Pileta habilitada de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas. Sábados, domingos y feriados de 10:00 a 20:00 horas.
- Parque Espejo de agua (Villa Mercedes): miércoles a domingo de 12:00 a 20:00 horas.
- Parque Costanera Rio V (Villa Mercedes): todos los días de 08:00 a 22:00 horas.
- Parque La Cerámica: todos los días de 8:00 a 22:00 horas
- Parque Monumento al Pueblo Puntano de la Independencia (Las Chacras): todos los días de 8:00 a 22:00 horas.
- Parque Recreativo de Merlo: Lunes a viernes de 6:00 a 20:00 horas. Sábados y domingos de 8:00 a 20:00 horas.

El Ministerio de Salud ha definido como grupos vulnerables para COVID 19: personas con diabetes, embarazadas, enfermedad cardiovascular, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo y mayores de 60 años. A estos grupos de riesgo se les recomienda no participar de actividades que impliquen mientras dure la declaración de emergencia sanitaria.

NO CONCURRIR A LOS PARQUES PROVINCIALES EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID 19 -TOS PERSISTENTE, FIEBRE O DIFICULTAD PARA RESPIRAR- O HABER TENIDO CONTACTO ESTRECHO CON UN ENFERMO POR CORONAVIRUS.



